



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA**

Dependencia: Secretaría de Hacienda

Procedimiento: SH/LPE/081/2018 Fallo

ACTA DE RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y EMISIÓN DE FALLO ADJUDICATORIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO SH/LPE/081/2018, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA ALUMNOS DEL PROGRAMA GENERACIÓN DE EXCELENCIA, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, PARA QUE SEA NORMADO A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:00 horas del día 17 de Agosto de 2018, en sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado, estando presentes la Ing. Carolina Córdova Rascón, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado, la C. Teresa de Jesús Primavera Almanza González, Representante de la Secretaria de Educación y Deporte, la C.P. Luz Estela Escalante Romero, Jefa del Departamento de Asistencia Educativa, la Lic. Sofía Alejandra Ramos González, Representante de la Dirección de Programación, Control de Pagos y Seguimiento Financiero de Inversiones de la Secretaría de Hacienda, el Lic. Genaro Verdugo Armenta, Representante de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Hacienda y la Lic. Ana Marcela Miranda Alvidrez, Secretaría Técnica y encargada del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua. Evento que se realiza en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Hacienda, ubicada en el séptimo piso del Edificio Héroes de la Reforma con domicilio en Av. Venustiano Carranza número 601 de esta Ciudad, se hacen constar los siguientes hechos del procedimiento adquisitivo con fundamento en los Artículos 29 fracciones IX y X, 40, 64, 66 y 67, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

HECHOS:

Se indica que el responsable de la evaluación de las propuestas fue por parte del M.A.F. Aldo Enrique Cuevas Velázquez, Director Administrativo de la Secretaría de Educación y Deporte y la C.P. Luz Estela Escalante Romero, Jefe del Departamento de Asistencia Educativa Secretaría de Educación y Deporte.

Previo dictamen con número de oficio **DA-1189/2018**, M.A.F. Aldo Enrique Cuevas Velázquez, Director Administrativo de la Secretaría de Educación y Deporte y la C.P. Luz Estela Escalante Romero, Jefe del Departamento de Asistencia Educativa Secretaría de Educación y Deporte, presentado por parte de la Dependencia solicitante, se determina lo siguiente:

A) DEDUTEL EXPORTACIONES E IMPORTACIONES, S.A. DE C.V.

Su propuesta técnica y económica para la **Partida TRES**, cumple con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, los precios que oferta son aceptables y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Lo anterior de conformidad con los Artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y Apartado VI de las bases.

No participa en las partidas **UNO y DOS**.

B) SAMSARA TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.

Se desecha su Propuesta Técnica para las **PARTIDAS DOS y TRES**, en razón de que incumple con los siguientes aspectos:

- No Cumple, ya que en la Junta de Aclaraciones de fecha 01 de Agosto de 2018, Il Aclaración se establece que "SE ACLARA LA SEGUNDA VIÑETA DEL PUNTO 7 DEL INCISO A DEL APARTADO V DE LAS BASES, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA: "Balance General y

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

Dependencia: Secretaría de Hacienda
Procedimiento: SH/LPE/081/2018 Fallo

Estado de Resultado del 01 de Enero al 31 de Julio de 2018, con nombre y firma del representante legal y contador público titulado. Declaraciones mensuales de Enero a Junio de 2018...” y en su propuesta técnica no presenta las declaraciones mensuales de Enero a Junio de 2018. Contraviniendo lo solicitado en los Apartados II y V, Inciso A) numeral 7 de las Bases rectoras de la presente Licitación. Lo anterior en apego al Apartado XII Inciso a) de las mismas bases y con fundamento en los artículos 64 y 66 de la ley en la materia.

No participa en la **partida UNO**.

C) PROFESIONALES EN COMUNICACIÓN E INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.

Se desecha su Propuesta Técnica para las **PARTIDAS UNO, DOS y TRES**, en razón de que incumple con los siguientes aspectos:

- No Cumple, ya que en la Junta de Aclaraciones de fecha 01 de Agosto de 2018, la Aclaración se establece que “SE ACLARA LA SEGUNDA VIÑETA DEL PUNTO 7 DEL INCISO A DEL APARTADO V DE LAS BASES, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA: “Balance General y Estado de Resultado del 01 de Enero al 31 de Julio de 2018, con nombre y firma del representante legal y contador público titulado. Declaraciones mensuales de Enero a Junio de 2018...” y en su propuesta técnica no presenta las declaraciones mensuales de Enero a Junio de 2018. Contraviniendo lo solicitado en los Apartados II y V, Inciso A) numeral 7 de las Bases rectoras de la presente Licitación. Lo anterior en apego al Apartado XII Inciso a) de las mismas bases y con fundamento en los artículos 64 y 66 de la ley en la materia.

D) COPYRENT DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.

Se desecha su Propuesta Técnica para las **PARTIDAS UNO y DOS**, en razón de que incumple con los siguientes aspectos:

- No Cumple, ya que en la Junta de Aclaraciones de fecha 01 de Agosto de 2018, la Aclaración se establece que “SE ACLARA LA SEGUNDA VIÑETA DEL PUNTO 7 DEL INCISO A DEL APARTADO V DE LAS BASES, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA: “Balance General y Estado de Resultado del 01 de Enero al 31 de Julio de 2018, con nombre y firma del representante legal y contador público titulado. Declaraciones mensuales de Enero a Junio de 2018...” y en su propuesta técnica no presenta las declaraciones mensuales de Enero a Junio de 2018. Contraviniendo lo solicitado en los Apartados II y V, Inciso A) numeral 7 de las Bases rectoras de la presente Licitación. Lo anterior en apego al Apartado XII Inciso a) de las mismas bases y con fundamento en los artículos 64 y 66 de la ley en la materia.

No participa en la **partida TRES**.

E) DST COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.

Se desecha su Propuesta Técnica para las **PARTIDAS UNO, DOS y TRES**, en razón de que incumple con los siguientes aspectos:

- No Cumple, ya que en el apartado V inciso A) numeral 5 de las bases se solicita “Opinión Positiva y vigente de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social (IMSS) ó Documento que informe “no puede emitir una opinión” emitida por el IMSS” y en su propuesta presenta técnica un documento firmado y sellado por la misma empresa y no el documento solicitado por el IMSS.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Vertical handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA**

Dependencia: Secretaría de Hacienda

Procedimiento: SH/LPE/081/2018 Fallo

Contraviniendo lo solicitado en el Apartado V, Inciso A) numeral 5 de las Bases rectoras de la presente Licitación. Lo anterior en apego al Apartado XII Inciso a) de las mismas bases y con fundamento en los artículos 64 y 66 de la ley en la materia.

F) CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, S. DE R.L. MI.

Su propuesta técnica y económica para las Partidas **UNO, DOS y TRES**, cumplen con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, los precios que oferta son aceptables y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Lo anterior de conformidad con los Artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y Apartado VI de las bases.

De lo anterior, se emite el fallo adjudicatorio a favor de los licitantes: **DEDUTEL EXPORTACIONES E IMPORTACIONES, S.A. DE C.V. y CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, S. DE R.L. MI.**, en virtud de que sus propuestas cumplen con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, los precios que ofertan son aceptables, más bajos y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, con fundamento en los Artículos 64, 66 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y Apartado VII de las bases, en los siguientes términos:

LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MONTO UNITARIO SIN IVA	MONTO TOTAL SIN IVA	MONTO TOTAL CON IVA
CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, S. DE R.L. MI.	UNO	250	COMPUTADOR A PERSONAL (MARCA: HP ALL IN ONE MODELO: 20-c213la)	\$9,048.00	\$2,262,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)	\$2,623,920.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)
	DOS	450	COMPUTADOR A PORTÁTIL (MARCA: DELL MODELO: INSPIRON 15 SERIE 3000)	\$8,607.00	\$3,873,150.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)	\$4,492,854.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)
DEDUTEL EXPORTACIONES E IMPORTACIONES, S.A. DE C.V.	TRES	450	TABLET (MARCA: DEDUTEL MODELO: M1070)	\$2,413.36	\$1,086,012.93 (UN MILLÓN OCHENTA Y SEIS MIL DOCE PESOS 93/100 M.N.)	\$1,259,775.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

En este acto se notifica al licitante ganador que debe acudir a firmar el contrato correspondiente a más tardar el día **31 de Agosto del año en curso**, en las instalaciones que ocupa la Secretaría de Educación y Deporte, con domicilio en el Edificio Héroes de la Revolución, 4to. Piso, Av. Venustiano Carranza #803, Col. Obrera en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

No habiendo nada más que hacer constar ni observar, al procedimiento licitatorio y su normatividad, se da por terminada la presente y firman para su constancia de común acuerdo los que en ella intervienen.



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA**

Dependencia: Secretaría de Hacienda
Procedimiento: SH/LPE/081/2018 Fallo

**POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

Ing. Carolina Córdoya Rascón
Presidente del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo
del Estado

C. Teresa de Jesús Primavera Almanza González
Representante de la Secretaría de Educación y
Deporte

C.P. Luz Estela Escalante Romero
Jefa del Departamento de Asistencia Educativa

Lic. Sofía Alejandra Ramos González
Representante de la Dirección de Programación,
Control de Pagos y Seguimiento Financiero de
Inversiones de la Secretaría de Hacienda

Lic. Genaro Verdugo Armenta
Representante de la Dirección Jurídica de la
Secretaría de Hacienda

Lic. Ana Marcela Miranda Alvidrez
Secretaría Técnica y encargada del Comité de
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del
Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua

LICITANTE

LICITANTE	REPRESENTANTE
DEDUTEL EXPORTACIONES E IMPORTACIONES, S.A. DE C.V.	 MIGUEL ALEJANDRO NAVARRETE VALDEZ
CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, S. DE R.L. MI.	 SARA ELIZABETH PÉREZ VELA
COPYRENT DEL NOROESTE, S.A DE C.V.	 EDGAR ARTURO ROMO VILLEGAS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL FALLO ADJUDICATORIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO SH/LPE/081/2018, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA ALUMNOS DEL PROGRAMA GENERACIÓN DE EXCELENCIA, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.